REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba 23 FEB 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP Nº 0061362/2015, relacionado a la solicitud de la Profesora Rosa Elena BOSIO respecto de la estudiante **MARTINEZ Melisa Alejandra, Matricula N° 200716805**, a fin que se le reconozca la condición de alumna promocional obtenida en el espacio curricular de la **PRÁCTICA PROFESIONAL III**, a cargo de la profesora peticionante.

Y CONSIDERANDO:

A fs. 1 luce manifestación de la Docente, expresando que en la planilla de evaluaciones de forma manuscrita e informando las calificaciones de 7 (siete) en el primer parcial, 7 (siete) en el segundo parcial y la calificación final de coloquio integrador de 7 (siete) obtenida por la alumna y que por un error material involuntario al momento de consignar la condición obtenida se indicó la de regular cuando la que corresponde es la de promocional.

Es por ello que esta instancia entiende que a efectos de no generar un perjuicio aún mayor como a consecuencia de la prosecución del presente trámite y ya resuelto lo atinente a cursado y aprobación del espacio curricular es que esta Secretaría emite Dictamen favorable y debe hacerse lugar a lo solicitado e **INCLUIR** con calificación de 7 (siete) Puntos y en condición de promoción a la estudiante **MARTINEZ, Melisa Alejandra, Matricula N° 200716805**, en el Acta de promoción N° 04775 del Libro 35 del espacio curricular de la Práctica Profesional III, así como en lo demás registros del caso, todo ello con cita del presente.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción Nº 04775, Libro 00035, del espacio curricular de la Práctica Profesional III del período lectivo del año 2015, a fin de incluir en la misma a la alumna MELISA ALEJANDRA MARTINEZ, ***Matrícula N° 200716805*** en condición de alumna promocional con la calificación de 7 (siete) puntos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Enseñanza y, oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO [illegible] REYES
Prosecretario Académico
Facultad de Derecho y Cs. Ss.
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

[redacted] 74

Dr. NELSON PEDRO [illegible]
DECANO
FACULTAD DE [illegible]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE [illegible]

ES COPIA FIEL